



**CONVOCATORIA DE PLAZAS PARA LA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES EN LA
UNIVERSIDAD SAN JORGE. CURSO 2020-2021**

La presente Convocatoria tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, y de acuerdo con los principios de igualdad, transparencia y publicidad, becas para alumnos egresados de la Universidad San Jorge con objeto de que adquieran experiencia investigadora.

Esta convocatoria es posible gracias a la colaboración de la **Fundación Banco Sabadell** y concedidas por mérito en excelencia académica, como primer paso de una formación en innovación e investigación científica en las diversas áreas de conocimiento presentes en la Universidad.

NORMAS GENERALES

1.- Descripción.

La presente convocatoria tiene como finalidad contribuir a la formación de egresados a través de becas que les permitan adquirir conocimiento y experiencia en investigación, integrados en un grupo de investigación de la Universidad San Jorge.

Las becas tendrán una **duración de 24 meses**, ofreciendo una remuneración económica y una bonificación en los costes de formación del beneficiario:

1.1. Remuneración económica:

- La cuantía económica recibida el primer año de beca será de 6.600 euros brutos anuales.
- La cuantía económica recibida el segundo año será de 9.900 euros brutos anuales.

1.2. Bonificación en formación:

Durante los 24 meses de duración de la beca el beneficiario podrá cursar un Máster Universitario de la Universidad San Jorge con bonificación del 100 % del importe de la matrícula.

En aquellos casos en los que el beneficiario disponga de los requisitos necesarios para acceder a un programa de doctorado de la Universidad San Jorge tendrá la posibilidad de matricularse en los módulos que desee de los másteres de Universidad San Jorge (con un máximo de 60 créditos) teniendo la posibilidad de no cursar un máster completo.

Tanto en este caso como en el caso en el que el beneficiario no desee cursar un Máster Universitario de la Universidad San Jorge, tendrá bonificado, si lo desea, la matrícula de doctorado de la Universidad San Jorge durante el periodo de disfrute de la beca (siempre que cumpla los requisitos de acceso a doctorado).

La siguiente tabla recoge las opciones de los beneficiarios en función de tener acceso o no al programa de doctorado durante el periodo de disfrute de la beca (24 meses).

Beneficiario	Bonificación en matrícula de Máster Universitario de la Universidad San Jorge	Bonificación en matrícula de doctorado de la Universidad San Jorge
El beneficiario NO dispone de los requisitos para acceder al programa de doctorado.	Sí	Sí (una vez tenga los requisitos para acceder al programa de doctorado)
El beneficiario dispone de los créditos para acceder al programa de doctorado	Sí. (Queda en disposición del beneficiario el cursarlo)	Sí

No se bonificará la matrícula de máster o programa de doctorado de otra universidad.

Los gastos derivados de la emisión del título serán abonados por el alumno.

2.- Destinatarios.

Las personas que estén en posesión del título de Licenciatura, Grado o Ingeniería expedido por la Universidad San Jorge en el curso 2018-2019 o en el curso 2019-2020.

3.- Nº de becas ofertadas, dotación y forma de pago.

En el curso 2020-2021, la Universidad San Jorge, apostando por la formación de investigadores aumenta el número de becas, ofertando este curso **5 becas**, pudiendo quedar desierta la presente convocatoria en caso de que ninguna de las solicitudes reúna los requisitos exigidos.

El importe de la beca constituye para su perceptor un rendimiento plenamente sujeto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas al no encontrarse incluida en el supuesto de exención del artículo 7.j) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, quedando sometida al sistema de retenciones a cuenta como rendimientos del trabajo personal, según queda establecido el artículo 17.2 h) de la mencionada ley. Por este motivo el importe de la beca será abonado mediante transferencia bancaria, siendo sometida a retención tributaria. El departamento de Dirección y Desarrollo de personas se pondrá en contacto con el alumno beneficiario una vez resuelta la convocatoria para indicarle los detalles.

En ningún caso la adjudicación y aceptación de la beca generará efectos jurídico- laborales entre el becario y la Universidad San Jorge, no habiendo lugar a considerar la existencia de relación laboral entre las partes.

La empresa deberá dar de alta al alumno en Seguridad Social de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre.

4.- Criterios de valoración de la convocatoria.

Para la adjudicación de ayudas, se establecen los siguientes criterios de valoración y selección para una ecúanime concurrencia de todos los participantes.

Los méritos no acreditados no contabilizarán.

En caso de igualdad de puntuación el beneficiario de la beca será el candidato que acredite una calificación media más alta del expediente académico de la titulación según el RD 1125/2003.

4.1. Expediente académico tras aplicar la siguiente fórmula.

El expediente académico se valorará hasta un máximo de 70 puntos sobre 100, obtenidos a través de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{Calificación media del expediente} * \text{factor de corrección}) * 7$$

La calificación media del expediente de la titulación exigida en la convocatoria será calculada según los criterios del RD 1125/2003.

El factor de corrección por grado corresponderá a la nota media de los egresados para las titulaciones de grado de la Universidad San Jorge dividida por la nota media de los egresados del grado en cuestión de Universidad San Jorge, expresada con dos cifras decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

Esta ponderación tendrá un efecto máximo de corrección a la baja o al alza de 0.05.

** Los factores de corrección se publicarán junto con la resolución de las becas por tomar como referencia para el cálculo las calificaciones medias por titulación de los alumnos que egresan y tener titulaciones en que los primeros egresados son en el curso 2018-2019.*

4.2. Conocimientos del idioma inglés aportando copia de certificado oficial [hasta 10 puntos]. (NIVEL A2 - 2 puntos, B1 - 4 puntos, B2 - 6 puntos, C1 - 8 puntos y C2 - 10 puntos).

Solamente serán admitidos los siguientes **certificados validados** por la CRUE (Conferencia de Rectores de Universidades Españolas) y por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Estudios Superiores): Escuela Oficial de Idiomas, Certificados homologados por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior), Cambridge English Language Assessment ESOL Examinations, Educational Testing Service (ETS), Trinity College London (ISE), Certificados homologados UNICert, London Test of English (LTE), Certificat de competences en Langues de L' Ensegnemet Supérieur (CLES), The European Language Certificates (TELC), University of Michigan, LTE (London Test of English), PTE (Pearson Test of English).

Se valorará igualmente el Cambridge English Placement Test (CEPT) realizado en Universidad San Jorge. En caso no disponer de este certificado podéis comunicarlo a ilm@usj.es para poder tramitar su obtención antes del cierre de esta convocatoria.

4.3. Se valorará haber realizado o colaborado con anterioridad en **actividades de investigación**, tales como becas de colaboración en investigación, participación en proyectos de investigación con financiación pública o privada (dedicación mayor a 250 horas), autoría de artículos científicos o comunicaciones científicas a congresos internacionales, premios de investigación, estancias de investigación (no prácticas) superiores a un mes en centros de investigación. No se consideran como investigación actividades obligatorias enmarcadas dentro de un plan de estudios, tales como prácticas curriculares, proyectos fin de máster o proyectos fin de grado. [Máxima puntuación: 10 puntos]. Adjuntar documentación que acredite la experiencia.

Criterio	Sí	No
1º. Experiencia previa en investigación. Se otorgará 5 puntos por cada experiencia acreditada.	Max. 10 puntos	0 punto

4.4. Adscripción del tutor a un Grupo de Investigación reconocido por Gobierno de Aragón

[Máxima puntuación: 10 puntos]

Se otorgarán 10 puntos si el tutor está adscrito como miembro efectivo a un grupo de investigación reconocido por Gobierno de Aragón en cualquiera de sus categorías.

5.- Incompatibilidades.

Los alumnos que habiendo sido beneficiarios de las becas objeto de esta convocatoria resulten beneficiarios de otra beca de investigación pública o privada para la misma finalidad deberán renunciar a la presente beca y continuarán su vinculación a la Universidad y al grupo investigador según las condiciones establecidas en dicha convocatoria.

El disfrute de esta ayuda es incompatible con cualquier otra beca o ayuda de análoga naturaleza y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, cuando ello perjudique a la finalidad investigadora y formativa de la ayuda y/o se produzca en su mismo horario.

El estudiante deberá comunicar a la Oficina de Transferencia e Investigación (otri@usj.es), si se produce el caso, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos, tan pronto como tengan conocimiento de ello, por si de ello pudiese derivarse alguna incompatibilidad que la Universidad resolverá mediante resolución motivada.

6.- Obligaciones de los becarios.

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

1. Incorporarse al grupo de investigación en la fecha establecida como inicio de la beca.

2. Realizar su labor investigadora en el grupo de investigación bajo la dirección de su Tutor.
3. Colaboración puntual en otras actividades: participación en campañas de promoción, colaboración en cursos de formación relacionados con su grupo de investigación, participación en la preparación de congresos o jornadas, etc.
4. Deberá **remitir a OTRI anualmente una memoria científica** sobre la labor investigadora realizada en la que se indicarán las actividades realizadas y los resultados obtenidos, haciendo mención expresa a la consecución de los objetivos planteados (máximo 3 folios), y demás documentos (formularios...) que, a los efectos de disfrute de la ayuda, le sean requeridos por la Universidad y las entidades que colaboran en la gestión del programa.
5. Mantener una reunión anual con Vicerrectorado de Investigación.
6. Superar el Máster o la evaluación anual de Doctorado, si aplica, según el caso.
7. Facultar a la Universidad para que haga el uso que estime conveniente de las memorias e informes presentados para solicitar la ayuda o para justificar la tarea realizada, excluida su publicación.
8. Atenerse al régimen interno y de funcionamiento de la Universidad San Jorge.
9. Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación para realizar cualquier actividad que no sea objeto de esta beca y pueda interferir en el desarrollo de la misma o presentar incompatibilidad.
10. Deberá de hacer mención en agradecimientos a Fundación Banco Sabadell por la ayuda concedida en cualquier publicación de resultados derivada de esta investigación.

La dedicación del becario a las funciones indicadas será de 37,5 horas semanales.

El becario disfrutará de los mismos derechos que el Personal Docente Investigador en cuanto a vacaciones.

7.-Obligaciones del tutor/director

El tutor será quien realizará el seguimiento de las actividades encomendadas y, las condiciones recogidas en esta convocatoria se revisarán anualmente con la evaluación anual del beneficiario, pudiendo la Universidad valorar la continuidad de la misma.

8.- Documentación a presentar.

Para poder realizar la evaluación **únicamente deben presentar los interesados la siguiente documentación:**

1. Solicitud debidamente cumplimentada y firmada. Anexo I.
2. Certificados, diplomas, títulos u otros documentos que acrediten los méritos indicados en la solicitud (criterio de evaluación 2º y 3º).
3. Copia DNI

Cualquier otra documentación no referida anteriormente no será tenida en cuenta para la evaluación.

La acreditación de ser egresados de grado, licenciatura o ingeniería, así como la calificación media **no será necesario aportarla** por estar en disposición de la Universidad San Jorge.

En cualquier caso, la Universidad se reserva el derecho a solicitar información adicional, o a mantener una entrevista con el interesado.

En caso de que se detecte falsedad u ocultación en los datos o documentos aportados se procederá a retirar la beca y el beneficiario deberá devolver la cuantía percibida hasta el momento.

Solo se admitirá una solicitud por tutor.

9.- Plazo de presentación de documentación.

Los solicitantes deberán entregar la documentación solicitada electrónicamente a la dirección de correo otri@usj.es en el plazo comprendido entre el **01 de junio de 2020 y el 24 de julio de 2020**.

En el asunto del correo se indicará AYUDAS SABADELL.

10.- Resolución y Comunicación de resultados.

La comisión designada valorará las solicitudes según los criterios requeridos en la presente convocatoria y emitirá resolución a Consejo Rector para su aprobación.

En un plazo de 10 días naturales desde la fecha límite de recepción de solicitudes la OTRI (Oficina de Transferencia e Investigación) publicará en la web de investigación de Universidad San Jorge (<http://www.usj.es/investigacion/BECAS>) la resolución de la convocatoria y comunicará por correo electrónico a la dirección facilitada por el solicitante la adjudicación de las plazas.

Tras la resolución, el beneficiario tendrá un plazo de cinco días naturales para remitir su aceptación o renuncia de la plaza asignada a la cuenta de correo electrónico otri@usj.es.

11.- Plazo y lugar para reclamaciones.

Las reclamaciones a los resultados de la convocatoria se podrán presentar en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de los resultados, mediante escrito dirigido a la Rectora de la Universidad San Jorge, que deberá presentarse en el registro de la Secretaría General Académica.

Las reclamaciones serán resueltas por la Comisión designada para tal fin.

12.- Fecha de inicio:

La incorporación del becario se hará efectiva **entre el 01 de septiembre y el 01 de octubre de 2020** (según se acuerde con su tutor).



13.- Finalización antes de lo establecido:

La Universidad San Jorge podrá dar por finalizada la relación con investigador en formación:

1. A propuesta del investigador principal del grupo de investigación y después de la tramitación de un expediente contradictorio, si la actividad desempeñada por el becario no es la adecuada según sus funciones o si se produce absentismo sin justificar. Llegado el caso, la Universidad podrá solicitar la devolución del importe abonado hasta el momento.
2. Si el beneficiario percibiese otras ayudas, subvenciones o participase en investigaciones ajenas a la Universidad que no hayan sido previamente autorizadas.
3. Si el beneficiario no se presenta a las convocatorias externas para las que cumpliera requisitos (bien FPI, FPU u otras de Gobierno de Aragón y Ministerios correspondientes).

En los casos que el alumno incumpla su contrato de beneficiario de estas ayudas, deberá devolver las cantidades percibidas hasta ese momento, incluida la matrícula del Máster Universitario o Doctorado según proceda.

En Villanueva de Gállego, a 19 de junio de 2020

**FUNDACION
UNIVERSIDAD SAN JORGE**
Carril 6-89047672
Carriles de la Universidad San Jorge
Edificio Rectorado
Autovía A-63 Zaragoza-Huesca, Km. 510
VILLANUEVA DE GALLEGO (Zaragoza)

María Berta Sáez Gutiérrez
Rectora



ANEXO I – SOLICITUD

DATOS DEL SOLICITANTE	
Apellidos:	
Nombre:	
Fecha de nacimiento:	
DNI:	
Dirección:	
Localidad:	CP:
Teléfono:	E-mail:

ESTUDIOS PREVIOS de GRADO:
Titulación:
Centro:
Curso de finalización:

ESTUDIOS PREVIOS de MASTER:
Titulación:
Centro:
Universidad:
Curso de finalización:

ESTUDIOS DE MASTER Y/O DOCTORADO QUE SE VAN A CURSAR:
Máster Universitario en:
Programa de Doctorado:

DATOS DEL GRUPO INVESTIGADOR:
Grupo:
Tutor propuesto:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A ESTA SOLICITUD (marque lo que proceda):

		SI	NO
1.	Certificado de idiomas		
2.	Documento 1 que acredite criterio 3º (actividad investigadora)		
3.	Documento 2 que acredite criterio 3º (actividad investigadora)		
4.	DNI		

5.			

PROGRAMA FORMATIVO *(acordado con el tutor):*

1. Título

2. Descripción

3. Objetivos

4. Resultados esperados

5. Plan formativo del periodo de beca

Las partes firmantes de esta solicitud avalan los datos y están conformes con su presentación:

Firma del solicitante a efectos de solicitud y conformidad con las bases de la convocatoria	Firma del tutor.
---	------------------

En Villanueva de Gallego a, de de 2020

A LA ATENCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



FUNDACIÓN UNIVERSIDAD SAN JORGE (USJ) - G99047672 - Campus Universitario San Jorge, Autovía A-23 Zaragoza-Huesca, Km. 299, 50830 Villanueva de Gállego (Zaragoza) info@usj.es - 976 060 100. Delegado de Protección de Datos: Departamento Jurídico/DPD, 976 060 100, privacidad@usj.es.

USJ trata sus datos personales con finalidad exclusivamente administrativa y académica para gestionar su solicitud de beca. Tratamos sus datos porque usted nos los proporciona en el presente formulario de manera libre, específica, informada e inequívoca en relación con la finalidad anterior. No se comunicarán sus datos a terceros salvo a las administraciones públicas pertinentes y/o cuando sea obligatorio legal o normativamente. Asimismo sus datos personales podrán ser comunicados a aquellas entidades que intervengan en la gestión y/o concesión de la beca solicitada conforme a las condiciones establecidas en la presente convocatoria. Puede solicitar más información sobre dichas entidades y/o la finalidad de las mismas en a través de privacidad@usj.es. Una vez los datos no sean necesarios para los fines con los que fueron recogidos, se respetarán los plazos legales de conservación para posteriormente ser destruidos. Puede revocar el consentimiento o ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad sobre los datos de carácter personal presentando una copia de un documento identificativo a Autovía A-23 Zaragoza- Huesca, Km. 299, 50830 Villanueva de Gállego (Zaragoza), o en privacidad@usj.es. Para otros tratamientos que realiza USJ puede consultar nuestra [Política de Privacidad](#). Puede encontrar más información sobre sus derechos o presentar una reclamación ante la autoridad de control competente en la Agencia Española de Protección de datos. - C/ Jorge Juan, 6. 28001 Madrid. (901 100 099-912 663 517) - www.agpd.es